



Municipalidad de
San Nicolás
de los Arroyos

DECRETO N° 1688

DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2020

Cdor. Manuel Passaglia

Intendente Municipal

Dra. Agustina Gruffat

Secretaria de Gobierno
y Atención al Vecino

Nº ORDEN:
RES.:
DEC.:	1688
ORD:
L.D. y R.E.:
N. CONT. y LICIT.:



San Nicolás, 30 de Diciembre de 2020

Visto lo establecido en los artículos 3º, 15º y 16º de la Ordenanza N° 10116/20, y

CONSIDERANDO

- Que el artículo 15º delega al Departamento Ejecutivo la facultad de reglamentar lo establecido en la Ordenanza N° 10116/20;
- Que el artículo 16º autoriza al Departamento Ejecutivo a prorrogar los plazos fijados en el artículo 3º de la Ordenanza N° 10116/20;
- Que el Plan Especial de Regularización y Facilidades de Pago para los Contribuyentes de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos entró en vigencia en septiembre de 2020 y registró un alto número de solicitudes por parte de los contribuyentes;
- Que al día de la fecha se suscribieron casi doce mil (12.000) planes;
- Que el éxito en el nivel de acogimiento da cuentas del mutuo beneficio que arroja este programa para contribuyentes y Estado Municipal;
- Que acercándose la fecha de finalización del período de suscripción aún hay una cantidad importante de ciudadanos interesados en adherirse y que, en efecto, esto produce congestión en el canal "web";
- Que una prolongación del período de suscripción no puede contemplar a la totalidad de los contribuyentes deudores, puesto que existen casos de obligaciones de considerable magnitud que fueron notificadas en numerosas oportunidades y que no fueron saldadas.

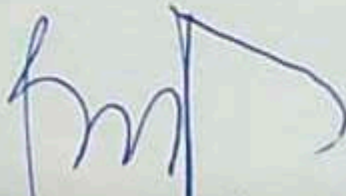
Por ello, el Intendente Municipal de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

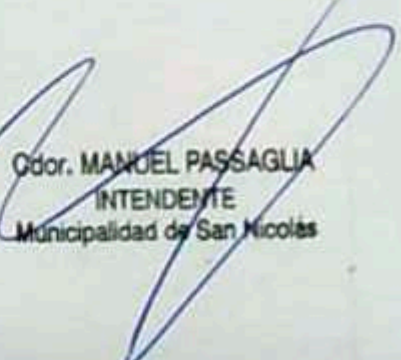
Artículo 1º: Prorróguese el período establecido en el artículo 3º de Ordenanza N° 10116/20 hasta el día 31 de enero de 2021.

Artículo 2º: los imposables que registren deudas por un capital superior a pesos cien mil (\$ 100.000) no podrán acogerse al Plan Especial de Regularización y Facilidades de Pago a partir del 1 de enero de 2021.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


Ing. Bernarda Balestra
Secretaría de Producción
y Empleo




Cdr. MANUEL PASSAGLIA
INTENDENTE
Municipalidad de San Nicolás